

**Licitación Pública Internacional N° 47/2016**

**“Diseño, financiamiento, construcción y operación de 44 Jardines y 15 CAIF”**

**Administración Nacional de Educación Pública ANEP.-**

**Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay INAU.-**

***Se han recibido las siguientes consultas a las cuales se procede a dar respuesta:***

**Consulta 1**

CONDICIONES ADMINISTRATIVAS LEGALES

i. TERRENOS En el art.5.1.1 de la Sección II de los recaudos se establece la obligación de la APC: “…a entregar el uso y goce de los padrones donde se construirán los Centros objeto de este contrato, libres de ocupación y gravámenes que afecten la construcción y/u operación del Centro desde la fecha de firma del Acta de Tenencia.” Solicitamos que se amplíe la obligación a entregar los terrenos a construir agregando las siguientes condiciones:

 -Que ANEP o INAU (según corresponda) sean los propietarios de sus respectivos padrones que el edificio a construir esté en un único padrón (que no sea necesario realizar fusiones de padrones), y que en caso de existir construcciones permanentes en el mismo padrón, las mismas estén regularizadas frente a la Intendencia respectiva.

**RESPUESTA:**

**Las Administraciones Públicas Contratante (APC) se harán cargo de lo que corresponda para que no se afecte la construcción y/u operación del Centro en caso de que existan construcciones permanentes en el mismo padrón.**

**Consulta 2**

En el art. 11.4 de la Sección II de los recaudos se establece que: “La garantía de Cumplimiento de contrato por el importe que corresponda, será devuelto 12 meses Después de la extinción del contrato”.

Considerando que se trata de un contrato con un plazo de 22 años y en el que está establecido una serie de actividades a realizarse previo a la “entrega de la inversión” y por ende la extinción del contrato, solicitamos que la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato sea devuelta al mismo tiempo que se “entrega la inversión”.

**RESPUESTA:**

**Se mantiene lo establecido.**

**Consulta 3**

CONDICIONES ECONÓMICAS

En el art.21 de la Sección I de los recaudos se establece la siguiente expresión para determinar el máximo pago adjudicado:

$$PMj=PMOj\left(\frac{4.898+145xRa+R\_{A}^{2}}{A4.898+145xRo-R\_{O}^{2}}\right)$$

A efectos de una correcta interpretación de la fórmula, se solicita aclaración de los factores 4.898 y 145; así como del significado económico de la expresión.

**RESPUESTA:**

**En la ecuación planteada en la consulta es incorrecta; en la publicada en el pliego tiene el mismo signo en el numerador y denominador.**

**La expresión ajusta el pago máximo a recibir por el contratista, de acuerdo con los cambios en la tasa de interés que ocurre entre la fecha de apertura de ofertas y la fecha de adjudicación provisional.**

**Consulta 4**

CONDICIONES PROGRAMA ARQUITECTÓNICO

Si bien se indican los padrones en la mayoría de los centros, encontramos que no hay una implantación de las construcciones en el predio.

Se consulta si se definirá el área a intervenir de cada padrón de forma de estimar los costos de mantenimiento de forma adecuada, que pasaría si alguno/s padrones son muy grandes y queda una importante extensión para mantener tanto áreas verdes y limpieza como seguridad.

**RESPUESTA:**

**Hay implantación de todos los terrenos.**

**Consulta 5**:

En los planos de ubicación, la mayoría de ellos indican un área mayor correspondiente al Padrón total, y un área menor (indicada en color gris), que sería el área de influencia del Jardín /Caif.

Se asume que el área a intervenir, es la indicada en color gris, ¿es correcto? O sea que no se interviene en las áreas restantes, ¿es correcto?

**RESPUESTA:**

**SI es correcto.**

**La implantaciones se encuentran en los documento A y B de Implantaciones publicados el 29/12/2016 en Compras Estatales.**

**Consulta 6**

CONDICIONES DE LOS SERVICIOS EN ETAPA DE OPERACIÓN.

En las Definiciones de las Sección III se define “Condiciones para No Disponibilidad de Todo el Centro” como cualquiera de las condiciones listadas a continuación consideradas individualmente:

a. [ANEP] Si tres o más baños para niños están No Disponibles. [INAU] Si dos o más baños para niños están No Disponibles.

b. Si todos los baños para adultos están No Disponibles.

c. 3 o más de las aulas o salas (según aplique a Jardines o CAIF) para el Centro están No Disponibles;

d. La cocina está No Disponible.

e. El Centro no cumple con los requerimientos relacionados con el servicio de desagüe de aguas servidas.

En el numeral 8.2 se definen los estándares de disponibilidad y se divide en Condición de Accesibilidad, Condición de Función Operacional Prevista y Condiciones de Uso.

Se solicita aclarar:

- Con respecto a la cocina No Disponible, en aquellos casos que:

* no se cumple completamente con la iluminación establecida en las pautas de diseño y construcción para dicha Área Funcional
* no se cumple completamente con los requerimientos de electricidad establecidos en las Pautas de diseño y construcción para dicha Área Funcional
* no se cumple completamente con los requisitos de ventilación natural establecida en las pautas de diseño y construcción para dicha Área Funcional
* a la condición de uso, “aislación acústica”;

 Pero, por ejemplo, habiendo suficiente luz natural u otra luminaria; o se pueda trabajar en forma segura; o exista ventilación suficiente; entre otros; solicitamos considerarlo como una falla de calidad reactiva y dar mayor plazo de respuesta y rectificación que el establecido en # 8.2.

**RESPUESTA:**

**Se modifica la Sección III “Pliego de Condiciones Técnicas”, Definiciones, “Condiciones para No Disponibilidad de Todo el Centro”, estableciendo que:**

**DONDE DICE: “d) La cocina está No Disponible”, DEBE DECIR: “d) La cocina está No Disponible y no es utilizada para los fines operacionales previstos”**

**Consulta 7**

Solicitamos el envío de los archivos de Documentación Implantaciones en versión DWG.

**RESPUESTA:**

**No serán publicadas las implantaciones de los Centros en formato DWG.**